



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

El Ayuntamiento pleno de Chueca, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Toledo, relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido; visto los informes emitidos al efecto, y a propuesta del Alcalde-Presidente, acuerda en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2016:

1. Suscribir el convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 de noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	
Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas.
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios de declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria.
b) Impuesto sobre actividades económicas.	
Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas.
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios de declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	
Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas.
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
2.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios de declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.



e) Tributos no señalados en las letras a), b) y c) y demás ingresos de derecho público:	
Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas.
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

2. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; Trasladar el certificado del acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria y Facultar al Alcalde para la firma de dicho convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Chueca 5 de agosto de 2016.-El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-4754